

RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2026 DE LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS PARA FOMENTAR LAS ACCIONES CONJUNTAS DE GRUPOS DE ACCIÓN DEL CAMPUS IBERUS.

El CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI) IBERUS es una iniciativa de las universidades públicas de las comunidades autónomas de Aragón, Navarra y La Rioja, así como la de la provincia de Lleida en Cataluña. Estas universidades, constituidas en agregación estratégica, aspiran a que CEI Iberus se erija en foco creador de cultura, potenciador del pensamiento y motor de progreso económico, configurándose como un espacio de cambio e intercambio permanente en el que se impulse la ciencia, la cultura y la tecnología.

Uno de los objetivos principales de CEI Iberus es lograr la excelencia docente e investigadora. Para ello Campus Iberus está potenciando, a través de varios programas, diversos ámbitos de especialización con el fin de asumir retos científicos cada vez más ambiciosos y de posicionarse en la vanguardia del conocimiento. Este reto incluye el apoyo a los grupos de investigación de las universidades Campus Iberus para fomentar la organización de acciones conjuntas que permitan incentivar el intercambio y la conexión de la comunidad universitaria de las cuatro universidades pertenecientes al Consorcio.

Atendiendo a la demanda e importancia de apoyar a los grupos de investigación de las universidades Campus Iberus en impulsar la colaboración y transferencia de la investigación, existiendo disponibilidad de fondos y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo de 1 de marzo de 2024, del Consejo del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos, publicados en el B.O.A. n.º 53, de 14 de marzo de 2024.

RESUELVO,

Primero. - Aprobar la convocatoria abierta de ayudas para fomentar las acciones conjuntas de Grupos de Acción del Campus Iberus y sus bases, que se publican como Anexo I.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y su traslado a las universidades integrantes.

Rosa María Bolea Bailo
Presidenta del Consorcio Campus Iberus



ANEXO I

CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS PARA ORGANIZAR EVENTOS CUYOS OBJETIVOS PERMITAN INCENTIVAR EL INTERCAMBIO Y LA CONEXIÓN DE LA COMUNIDAD DE LAS UNIVERSIDADES DE CAMPUS IBERUS.

Con el fin de incentivar el intercambio y la conexión de la comunidad universitaria de las universidades pertenecientes al Consorcio, Campus Iberus presenta esta convocatoria para conceder ayudas a investigadores e investigadoras pertenecientes a Grupos de Acción del Campus Iberus para el fomento de acciones conjuntas.

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación de ayudas para organizar eventos cuyos objetivos permitan incentivar el intercambio y la conexión de la comunidad de las universidades del Consorcio Campus Iberus (Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja).

II. FINANCIACIÓN

El presupuesto máximo total asignado a esta convocatoria es 2.000 €. Excepcionalmente se podrá aplicar una cuantía adicional de hasta 1.000 a esta convocatoria, si existe disponibilidad presupuestaria.

Esta actividad está financiada con cargo a los fondos recibidos de los gobiernos de Catalunya, La Rioja, Aragón y Navarra para potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y generar nuevas relaciones colaborativas con los diferentes actores del valle del Ebro

III. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar las ayudas:

- Personal Docente e Investigador (PDI) de cualquiera de las Universidades del Campus Iberus y perteneciente a Grupos de Acción del Campus Iberus.

IV. SOLICITUDES

Podrán solicitarse ayudas para la asistencia y organización de reuniones, jornadas, seminarios y encuentros en una de universidades del Consorcio.



V. CONDICIONES PARA LA CONCESION DE AYUDAS

- Podrá concederse más de una ayuda por reunión y persona en el marco de esta convocatoria, pero la segunda o sucesivas peticiones tendrán una prioridad menor.
- Se considerarán prioritarias las solicitudes que se orienten a alguno de los ámbitos de especialización del Consorcio Campus Iberus: Agroalimentación y Nutrición, Desarrollo social y Territorial, Economía Circular y Bioeconomía, Energía y Medioambiente, Salud y Tecnologías Sanitarias.
- Se valorará también la dirección de tesis en un programa de doctorado conjunto entre universidades del Consorcio. Dichos programas de doctorado son los siguientes:
 - Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera
 - Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria
 - Salud Global: Determinantes e Interacción de la Salud Humana, Animal y Ambiental
 - Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas
- Será requisito pertenecer a uno de los Grupos de Acción Iberus.
- Las reuniones podrán tener lugar desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026.

VI. GASTOS SUBVENCIONABLES

La ayuda máxima por beneficiario/a será de 200 €, destinados a cubrir:

- Gastos de desplazamiento y de alojamiento y manutención, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Aquellos que respondan al cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria previa valoración y autorización por la Comisión de Valoración.

VII. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán rellenar la plantilla que se publica como **Anexo I** y que estará también disponible en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es, en el apartado convocatorias dentro de la convocatoria correspondiente.

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del Consorcio Campus Iberus y podrán presentarse a través de las siguientes vías:

- Sede Electrónica: Registro electrónico de Campus Iberus (<https://campusiberus.sedelectronica.es>)
- Registros Universitarios: Registros de las Universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida o La Rioja.
- Cualquier vía prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades que reciban solicitudes relativas a esta convocatoria las podrán remitir al Consorcio Campus Iberus de manera telemática mediante el Sistema de Intercambio de Registros al código digital de destino: I00000707 – Consorcio Campus Iberus.



2. La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a su publicación hasta el **10 de septiembre de 2026**, sujeta a la disponibilidad de fondos.

Se podrán solicitar las ayudas dentro de este periodo en los siguientes plazos de presentación:

El plazo inicial de presentación de solicitudes finaliza el **15 de abril de 2026**. Este primer periodo tendrá una asignación presupuestaria máxima de 600 euros.

Segundo plazo de presentación de solicitudes finaliza el **15 de mayo de 2026**. Este periodo tendrá una asignación presupuestaria máxima de 600 euros pudiendo acumular el excedente no asignado del periodo anterior.

Tercer plazo de presentación de solicitudes finaliza el **15 de junio de 2026**. Este periodo tendrá una asignación presupuestaria máxima de 600 euros pudiendo acumular el excedente no asignado de los periodos anteriores.

El cuarto plazo de presentación de solicitudes finaliza el **15 de julio de 2026**. Este periodo tendrá una asignación presupuestaria máxima de 200 euros pudiendo acumular el excedente no asignado de los periodos anteriores.

Las personas solicitantes que así lo deseen podrán optar a participar en los sucesivos periodos de resolución de esta convocatoria abierta, en caso de no haber sido seleccionados en el periodo inicial de resolución en el que presentaron su solicitud, sin necesidad de volver a presentar de nuevo la misma solicitud. Para ello, deberán marcar esta opción en su **formulario de solicitud**.

VIII. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para la evaluación de las solicitudes se creará una Comisión de Valoración que estará formada por personal del departamento de investigación de Campus Iberus o las personas en las que deleguen.

Una vez finalizado cada uno de los plazos de presentación de solicitudes, se publicará la lista de personas admitidas y excluidas para recibir una ayuda en el marco de esta convocatoria. El plazo máximo para resolver la concesión será de 10 días tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IX. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS AYUDAS

Campus Iberus abonará la cuantía de la ayuda una vez finalizada la estancia y cuando se presente la siguiente documentación:

- **Acta de la reunión** realizada, conforme al modelo publicado en la web.
- **Declaración de no concurrencia de otras ayudas para los mismos conceptos.**
- Justificantes originales del desplazamiento y/o la estancia a título personal, así como los justificantes de pago para su reembolso.

Acta y declaración se enviarán por correo electrónico a la dirección: investigacion@campusiberus.es

Los **justificantes originales del viaje** serán enviados a la siguiente dirección postal:

Campus Iberus
Residencia de profesores, 5º dcha
C. Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza



X. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de los términos y las condiciones establecidas en la misma.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación de personal de las universidades en actividades y servicios del Consorcio. Es órgano competente en la materia su presidente (presidente@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es> Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar esta convocatoria. El Consorcio se encuentra legitimado para su tratamiento al ser necesario para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones legales en relación a las presentes bases. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario para cumplir sus obligaciones legales, incluyendo en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

